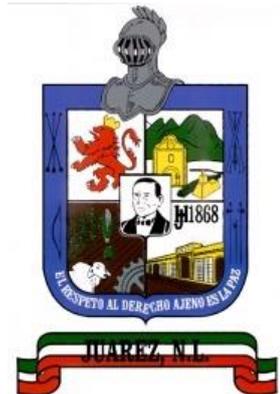


# *GACETA MUNICIPAL*

*No. 90, ABRIL 2018*





# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

**AYUNTAMIENTO DE  
JUÁREZ, N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ  
Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN    LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA  
Secretaria del R. Ayuntamiento                      Secretario de Finanzas y  
Tesorero Municipal

## H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA	Síndico Primero
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN	Síndico Segundo
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ	Primer Regidor
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Segunda Regidora
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES	Tercer Regidor
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA	Cuarta Regidora
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	Quinta Regidora
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA	Sexto Regidor
C. GERARDO GARZA VALLEJO	Séptimo Regidor
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO	Octava Regidora
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS	Noveno Regidor
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN	Décima Regidora
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS	Décimo Primer Regidor
C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ	Décima Segunda Regidora
C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ	Décimo Tercer Regidor
C. DIANA PONCE GALLEGOS	Décima Cuarta Regidora



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

## CONTENIDO

	PAG.
<b>ACUERDOS</b>	
CORRESPONDIENTES A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20 DE ABRIL.	5-10
CORRESPONDIENTES A LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL.	11-15
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	16-18
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN CONTRATE UN CRÉDITO O EMPRESTITO CON CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.	18-27
DICTAMEN PARA EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDODEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2018, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	28-31
DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	31-33



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A OTORGAR FACULTADES AL CONTRALOR MUNICIPAL, O QUIEN HAGA LAS FUNCIONES DE ESTE, A FIN DE QUE COORDINE EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN TODAS LAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018.

33-34

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

35-36

**La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.**



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

## ACUERDOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA  
20 DE ABRIL DE 2018  
ACTA 075

**ACUERDO UNO.-** CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

**ACUERDO DOS.-** CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**ACUERDO TRES.-** CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**ACUERDO CUATRO.-** CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

**ACUERDO CINCO.-** CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 25 FRACCIÓN I INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, Y POR OTRA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO:** El objeto principal del citado convenio es definir los medios de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar las vías públicas y lugares de uso común del Municipio de Juárez, N.L., que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en los términos que la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León determine; y, el



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

préstamo de inmuebles propiedad del Municipio de Juárez, para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera la Comisión Estatal Electoral.

**SEGUNDO:** El periodo de vigencia del citado convenio comenzará a partir del día de la firma de dicho instrumento, concluyendo el día 31 de diciembre de 2018.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publique el presente acuerdo en base a lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**ACUERDO SEIS.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN CONTRATE UN CRÉDITO O EMPRESTITO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo se forma previo análisis de la capacidad de pago del municipio de Juárez, Nuevo León, tomando en cuenta el estado financiero del mismo y el destino que se otorgara a los recursos que se obtengan del financiamiento por la cantidad de **\$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** que se contraten con la presente autorización.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Municipio de Juárez Nuevo León, para que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, realice los actos necesarios para la constitución de los fondos de reserva que, en su caso, resulten necesarios o convenientes para cada una de las operaciones que celebre con sustento en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se autoriza a cubrir cualquiera de los gastos, comisiones, instrumentos derivados, costos de prepagos, accesorios financieros y legales que se deriven de las operaciones establecidos en el presente acuerdo y, en general, cualquier accesorio relacionado con el estudio, planeación e implementación de la contratación de dichas operaciones.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

**CUARTO.-** Se autoriza al municipio para que a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, celebre y/o modifique las operaciones financieras de cobertura y, en su caso, realice las renovaciones que estime necesarias o convenientes, por el plazo que considere necesario, a efecto de evitar y/o disminuir riesgos económico-financieros que pudieran derivar de las operaciones que celebre con sustento en el presente acuerdo, en el entendido que los derechos del municipio de recibir pagos que deriven de las operaciones financieras de cobertura, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.

**QUINTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que celebre los contratos necesarios, documentos, títulos de crédito y mandatos, con objeto de formalizar las operaciones autorizadas en el presente acuerdo; formalice los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para emplear, utilizar, modificar y/u operar el financiamiento, o bien, para constituir uno nuevo, a fin de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente acuerdo, pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para formalizar las operaciones materia de esta autorización, y realice cualquier acto para cumplir con las disposiciones del presente acuerdo y/o con lo que se pacte en los contratos o instrumentos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros.

**SEXTO.-** El municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta su total liquidación.

**SEPTIMO.-** Se autoriza al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar las operaciones vigentes, así como las que hubiere contratado con base en este acuerdo, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantía, fuente de pago, convenios, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, mecanismos, siempre que sea para mejorar las condiciones pactadas y no se incremente el monto de endeudamiento ni los plazos máximos autorizados en este acuerdo.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

**OCTAVO.-** Las obligaciones que deriven de las operaciones que el municipio formalizará con sustento en el presente acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el registro de obligaciones y empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de Nuevo León, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y ante el Registro Público único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**NOVENO.-** El municipio deberá celebrar los instrumentos de garantía financiera o de pago oportuno en el ejercicio fiscal 2018 y pagar en su totalidad las obligaciones que contraiga con su formalización, en el plazo que negocie con la institución de crédito de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de hasta 5 cinco años contando a partir de la fecha de firma de los contratos correspondientes.

**DECIMO-** Toda vez que el destino de los recursos provenientes de dicho financiamiento podrá destinarse para cubrir obras autorizadas por el cabildo dentro del Plan Municipal de Desarrollo, y/o para cubrir parcial o totalmente la ejecución de los siguientes proyectos de inversión pública productiva:

1. Bacheo Menor y Bacheo Mayor Col. Colinas del Sol. Praderas de San Juan, Coahuila Calle Teófilo Salinas(Laterales)Varias Colonias
2. Rehabilitación y Forestación de Av. Acueducto
3. Rehabilitación y Forestación de Carretera a San Roque
4. Bacheo Mayor y Aplicación de Pintura en Carpeta Asfáltica Av. San Roque Entre Av. San Roque Varias Colonias
5. Construcción de Cancha polivalente en Escuela Francisco Goitia en Calle San Benigno entre San Sebastián y San Miguel Col. Santa Mónica
6. Construcción de drenaje pluvial en calle Lirio Col. Villas de San José en Municipio de Juárez N.L.
7. Trabajos de Forestación de Av. Las Torres entre carretera a San Roque y Av. Monte Kristal
8. Rehabilitación y Forestación de Av. Teófilo Salinas, Av. Las Torres y Parque de Basural Varias Colonias
9. Rehabilitación y Forestación de Av. Pablo Livas entre Av. Coahuila y Carretera a San Mateo
10. Diseño de la Estructura de Pavimento de Bacheo Mayor y Bacheo Menor de Fuentes de Juarez, Haciendas de Juarez, Real de San José, La Escondida, Ejido Juarez, Hacienda Santa Lucia, Quinta Las Sabinas, Paseo del Prado, La Ciudadela Varias Colonias
11. Diseño de Estructura de Pavimento Flexible en Calles del Municipio de Juárez N.L. Varias Colonias
12. Remodelación de Capilla Municipal en Calle Francisco J. Mina Esquina con Calle Treviño



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

13. Remodelación de Consultorio Col. Coahuila En Calle Coahuila y Calle Parras
14. Pavimentación integral(Concreto Hidráulico) Calle Monte Lirio Entre Calle Monte Piedra y Calle Monte Nueve Col, Monte Kristal 3er Sector
15. Construcción de Plaza Pública Calles Jazmín, Julieta, Azucena, y Flor de Belén, Col. Colinas de San José en el municipio de Juárez N.L.
16. Parque Lineal Publico, Col. La Esperanza y Col. Héctor Caballero (Av. Las Torres)Col. Héctor Caballero
17. Parque Lineal Publico, Ubicado en Av. Acueducto Varias Colonias
18. Parque Lineal Av. Valle Real, en Av. Valle Real, Entre Acueducto y Valle Escondido, Col. Valle Real
19. Trabajos de Campo de Baseball, en calle Jesús Garcia, Entre Calles Venustiano Carranza y Calle Mariano Escobedo, Col. Héroe de Nacozari en el Municipio de Juárez N.L.
20. Referente a Plaza Publica Ubicada en Calle Hacienda San Sebastián Esq. Calle Santa Lucia Col. Santa Lucia en Juárez N.L.
21. Rehabilitación De Pavimento de Av. San Roque Guadalupe
22. Construcción de Pavimento De Calle Monte Sierra Col. Monte Kristal 2do Sector
23. Construcción de Pavimento De Calle Álamo Y Del Llano Col. La Escondida
24. Diseño de pavimentos en varias colonias del municipio de Juárez
25. Rehabilitación de camino al Curro y Camino a la Paz
26. Rehabilitación de varias calles Col. Villas de San Francisco
27. Rehabilitación de Varias Calles Col. Francisco Villas
28. Rehabilitación de calle Camino a las Espinas 2
29. Rehabilitación de Camino a la Comunidad San José
30. Construcción de cubierta Manuel Z. Valdez
31. Construcción de Cooperativa escuela primaria Alhóndiga de Granaditas
32. Construcción de Empastado de Cancha Escuela Primaria Alfonso Reyes Col. Monte Kristal 2do Sector
33. Construcción de Red de Agua Potable Col. San José
34. Construcción de Banqueta, Puentes Peatonales, Parabuses y Luminarias (Héctor Caballero, Alejandro Garza Leal, Arcadia)
35. Adecuaciones viales, Guarniciones, Señalización y Alumbrado Público Carr. San Mateo Entre Libramiento Julio Cisneros y Av. Eloy Cavazos
36. Alumbrado Público 1era Etapa se Considera solo las áreas con Camellón Existente, Av. Acueducto entre Av. Coahuila y Calle Santa Luisa de Marillac
37. Bacheo en Col. Centro del Municipio de Juárez
38. Bacheo en Av. Principales Varias Colonias del Municipio de Juárez
39. Bacheo en Col. Santa Mónica del Municipio de Juárez
40. Bacheo en Col. Colinas del Sol del Municipio de Juárez
41. Bacheo en Col. Fco Villa del Municipio de Juárez
42. Bacheo en Col. Los Cometas del Municipio de Juárez



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

## 43.Rehabilitación de Av. Las Torres Varias Colonias

**DÉCIMO PRIMERO.-** El presente acuerdo fue aprobado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Juárez, del destino que se otorgará a los recursos que se obtengan con los créditos o financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, de la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación de un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Juárez.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El Municipio deberá pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice, en el plazo que negocie con la o las instituciones acreditantes, pero en ningún caso podrá exceder de hasta 25 veinticinco años, contados a partir de la fecha en el municipio disponga de los recursos otorgados o la institución de que se trate o realice el o los desembolsos correspondientes, según resulte aplicable, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que establezcan en los instrumentos que se celebren.

### ARTICULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se instruye a la secretaría de finanzas y tesorería municipal a que realice todo los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero

**SEGUNDO.-**Las autorizaciones contenidas en el presente decreto, podrán ser ejercidas por el municipio en el ejercicio fiscal 2018 y 2019.

**TERCERO.-** En términos de los artículos 25 y 26 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, el municipio de Juárez entregará a más tardar de 20 días hábiles, al congreso del estado de nuevo león, copia de los documentos que acrediten que la contratación de financiamientos y obligaciones fueron celebradas con las mejores condiciones de mercado.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

## ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA  
27 DE ABRIL DE 2018  
ACTA 076

**ACUERDO UNO.-** CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

**ACUERDO DOS.-** CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**ACUERDO TRES.-** CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**ACUERDO CUATRO.-** CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

**ACUERDO CINCO.-** CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO NOVENO, DEL SUPREMO ESTATUTO LEGAL DEL PAÍS; 63, FRACCIÓN XIII, 118 Y 119, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 33 FRACCIÓN III INCISO E) 100 FRACCIÓN IX DE LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2018, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba el Primer Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2018, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

*TODO PARA BIEN*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

MUNICIPIO JUAREZ, N.L.					
ESTADOS FINANCIEROS 1er TRIMESTRE 2018					
INGRESOS TRIMESTRALES RECAUDADOS Y PRESUPUESTO					
	1er TRIMESTRE 2018	ACUMULADO	PRESUPUESTO 2018	VARIACION	%
IMPUESTOS	\$ 51,827,649.52	\$ 51,827,649.52	\$ 43,419,338.15	\$ 8,408,311.37	19.37%
DERECHOS	\$ 5,254,636.33	\$ 5,254,636.33	\$ 8,622,156.62	-\$ 3,367,520.29	-39.06%
PRODUCTOS	\$ 384,418.98	\$ 384,418.92	\$ 102,423.32	\$ 281,995.60	275.32%
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,374,833.22	\$ 1,374,833.22	\$ 1,613,213.66	-\$ 238,380.44	-14.78%
<b>SUMA INGRESOS PROPIOS:</b>	<b>\$ 58,841,538.05</b>	<b>\$ 58,841,537.99</b>	<b>\$ 53,757,131.75</b>	<b>\$ 5,084,406.24</b>	<b>9.46%</b>
PARTICIPACIONES RAMO 28	\$ 49,051,048.34	\$ 49,051,048.34	\$ 52,383,933.26	-\$ 3,332,884.92	-6.36%
FONDO INFRAESTRUCTURA 2018	\$ 6,322,365.30	\$ 6,322,365.30	\$ 8,309,888.76	-\$ 1,987,523.46	-23.92%
FONDO DE FORTALECIMIENTO 2018	\$ 50,585,460.81	\$ 50,585,460.81	\$ 48,178,180.17	\$ 2,407,280.64	5.00%
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,341,553.87	\$ 4,341,553.87	\$ 4,664,431.51	-\$ 322,877.64	-6.92%
OTRAS APORTACIONES	-\$ 624,025.78	-\$ 624,025.78	\$ 329,403.94	-\$ 953,429.72	-289.44%
PROVISIONES ECONOMICAS	\$ -	\$ -	\$ 10,000,000.00	-\$ 10,000,000.00	-100.00%
PROGRAMAS REGIONALES 2017	\$ 1,500,042.72	\$ 1,500,042.72	\$ -	\$ 1,500,042.72	-
PROGRAMAS REGIONALES 2018	\$ -	\$ -	\$ 1,388,776.89	-\$ 1,388,776.89	-100.00%
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPIOS 2018	\$ 8,718,509.33	\$ 8,718,509.33	\$ 6,337,816.30	\$ 2,380,693.03	37.56%
FONDO ULTRACRECIMIENTO 2018	\$ 2,985,287.78	\$ 2,985,287.78	\$ 3,717,663.65	-\$ 732,375.87	-19.70%
FORTASEG 2018	\$ -	\$ -	\$ 9,672,570.54	-\$ 9,672,570.54	-100.00%
<b>SUMA DE PARTICIPACIONES Y FONDOS</b>	<b>\$ 122,880,242.37</b>	<b>\$ 122,880,242.37</b>	<b>\$ 144,982,665.02</b>	<b>-\$ 22,102,422.65</b>	<b>-15.24%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 181,721,780.42</b>	<b>\$ 181,721,780.36</b>	<b>\$ 198,739,796.77</b>	<b>-\$ 17,018,016.41</b>	<b>-8.56%</b>

MUNICIPIO JUAREZ, N.L.					
ESTADOS FINANCIEROS 1er TRIMESTRE 2018					
EGRESOS TRIMESTRALES Y PRESUPUESTO					
	1er TRIMESTRE 2018	ACUMULADO	PRESUPUESTO 2018	VARIACION	%
ADMINISTRACION	\$ 72,556,532.34	\$ 72,556,532.34	\$ 55,684,225.58	-\$ 16,872,306.76	-30.30%
SERVICIOS PUBLICOS GRALES	\$ 33,314,225.40	\$ 33,314,225.40	\$ 38,847,436.97	\$ 5,533,211.57	14.24%
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	\$ 6,822,097.24	\$ 6,822,097.24	\$ 5,584,719.37	-\$ 1,237,377.87	-22.16%
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	\$ 6,153,481.44	\$ 6,153,481.44	\$ 4,472,700.25	-\$ 1,680,781.19	-37.58%
DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	\$ 6,529,000.92	\$ 6,529,000.92	\$ 4,094,612.08	-\$ 2,434,388.84	-59.45%
ADQUISICIONES	\$ 1,398,847.41	\$ 1,398,847.41	\$ 703,874.68	-\$ 694,972.73	-
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$ 1,480,211.22	\$ 1,480,211.22	\$ 5,050,854.95	\$ 3,570,643.73	70.69%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 3,157,680.60	\$ 3,157,680.60	\$ 12,400,484.50	\$ 9,242,803.90	74.54%
PAGO DE DEUDA	\$ -	\$ 7,053,162.72	\$ 7,053,162.75	\$ 0.03	0.00%
FONDO DESARROLLO MPAL 2017	\$ 848,328.24	\$ 848,328.24	\$ -	-\$ 848,328.24	-
FONDO DESCENTRALIZADOS 2017	\$ 3,652,823.84	\$ 3,652,823.84	\$ -	-\$ 3,652,823.84	-
FONDO INFRAESTRUCTURA 2017	\$ 7,500,525.46	\$ 7,500,525.46	\$ 8,309,888.67	\$ 809,363.21	9.74%
PROG RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2017	\$ 5,838,694.09	\$ 5,838,694.09	\$ -	-\$ 5,838,694.09	-
PROGRAMAS REGIONALES 2017	\$ 1,556,305.86	\$ 1,556,305.86	\$ 1,388,776.90	-\$ 167,528.96	-12.06%
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO 2017	\$ 2,089,956.47	\$ 2,089,956.47	\$ 3,717,663.60	\$ 1,627,707.13	-
FONDO FORTALECIMIENTO 2017	\$ 38,871,093.53	\$ 38,871,093.53	\$ 36,322,911.55	\$ 2,548,181.98	-7.02%
FONDO SEGURIDAD PARA MUNICIPIOS	\$ 2,161,517.32	\$ 2,161,517.32	\$ -	-\$ 2,161,517.32	-
FORTASEG 2017	\$ 43,822.10	\$ 43,822.10	\$ 382,426.37	\$ 338,604.27	-
FONDO DESARROLLO REGIONAL 2017	\$ 2,089,930.06	\$ 2,089,930.06	\$ -	-\$ 2,089,930.06	-
FONDO FORTALECE 2017	\$ 2,401,767.74	\$ 2,401,767.74	\$ -	-\$ 2,401,767.74	-
CULTURA JUAREZ 2017	\$ 1,828,941.36	\$ 1,828,941.36	\$ -	-\$ 1,828,941.36	-
<b>TOTAL GENERAL EGRESOS</b>	<b>\$ 200,295,782.64</b>	<b>\$ 207,348,945.36</b>	<b>\$ 184,013,738.22</b>	<b>-\$ 23,335,207.14</b>	<b>-12.68%</b>

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**ACUERDO SEIS.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II, III Y IV FRACCIÓN A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118, 119, 120, 132, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 3, 15, 33, FRACCIÓN III INCISO A), 35 B. FRACCIÓN III, 37 FRACCIÓN I, Y 109 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV INCISO B) Y 39 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN VIGOR Y ARTÍCULO 15 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA APROBACION Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza el **CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2018**, por lo cual se autoriza a los representantes legales del municipio a que lo suscriban en los términos marcados en el Convenio.

**SEGUNDO.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

**ACUERDO SIETE.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A OTORGAR FACULTADES AL CONTRALOR MUNICIPAL, O QUIEN HAGA LAS FUNCIONES DE ESTE, A FIN DE QUE**



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

**COORDINE EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN TODAS LAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**ÚNICO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 29, 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 22, 25 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza facultar al Contralor Municipal, o quien haga las funciones de este, para coordinar el proceso de entrega-recepción en todas las unidades de la Administración Pública Municipal, el cual juntamente con el Síndico Municipal o Síndico Primero en su caso, así como el responsable de cada dependencia o unidad administrativa elaborará los documentos a que se refiere el capítulo IV de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado y los presentará al Presidente Municipal para su revisión y firma.

**ACUERDO OCHO.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, DOS ABSTENCIONES, Y POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO D) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 22, 25 FRACCIÓN I INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, PARA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO:** A propuesta del Presidente Municipal, se nombra como titular de la CONTRALORÍA MUNICIPAL al C. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publique el presente acuerdo en base a lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**ACUERDO NUEVE.-** CON TRECE VOTOS A FAVOR, DOS ABSTENCIONES, Y POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118, 126 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), 59 ÚLTIMO PÁRRAFO, 60 FRACCIÓN II PÁRRAFO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 22, 25 FRACCIÓN I INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.** Se aprueba otorgar licencia al ciudadano **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, sin goce de sueldo y hasta por 100 días naturales, para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Juárez, a partir del día 28 de abril del año en curso.

**SEGUNDO.** Se aprueba designar al ciudadano **JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL**, como encargado del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia correspondiente.

**TERCERO.** El ciudadano **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ** podrá incorporarse en cualquier momento a sus funciones.

**CUARTO:** En términos de lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; y en concordancia con lo establecido en la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10 bis, se autoriza la continuación de la asignación de seguridad y protección al C. Heriberto Treviño Cantú y a su familia, a partir del inicio de la licencia a la que se hace referencia en el Acuerdo Primero, así como durante toda su vigencia, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad tomó y aplicó durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, con los que a la fecha cuenta.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

**QUINTO.** Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos Primero y Cuarto del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

**SEXTO.** Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Juárez, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo Cuarto del presente punto de acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página de Internet [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx)

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

## DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I, inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tiene a bien en poner a la consideración de este cuerpo colegiado el presente dictamen con base en los siguientes:

## -CONSIDERANDOS-

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**TERCERO.-** Que en el artículo 25 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento se establece que entre las facultades de la comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria está la de: *“Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes que de ellas emanen, el presente reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del municipio.”*

**CUARTO.-** Que se recibió en esta comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, las propuestas, tanto del convenio como de su anexo, presentadas por la Comisión Estatal Electoral; en la cual el mencionado convenio tiene como objeto principal definir los medios de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar las vías públicas y lugares de uso común del “MUNICIPIO”, que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en los términos que la “COMISIÓN” determine; y, el préstamo de inmuebles propiedad del “MUNICIPIO”, para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera la “COMISIÓN”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

## ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 25 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, Y POR OTRA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** El objeto principal del citado convenio es definir los medios de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar las vías públicas y lugares de uso común del Municipio de Juárez, N.L., que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en los términos que la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León determine; y, el préstamo de inmuebles propiedad del Municipio de Juárez, para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera la Comisión Estatal Electoral.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

**SEGUNDO:** El periodo de vigencia del citado convenio comenzará a partir del día de la firma de dicho instrumento, concluyendo el día 31 de diciembre de 2018.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publique el presente acuerdo en base a lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**ATENTAMENTE; “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”;**  
**JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 19 DE ABRIL DE 2018. POR LA COMISION DE “GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA”:** C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCÍA GADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ, VOCAL DE LA COMISIÓN.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN CONTRATE UN CRÉDITO O EMPRESTITO CON CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.**

**PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido por los artículos, 33 fracción III inciso k) 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 25 fracción IV, inciso b) y j) y 37, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; presentamos ante este órgano el dictamen referente a financiamiento, bajo los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**I.-** El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, solicitud de autorización para que el municipio de Juárez, Nuevo León contrate un crédito o empréstito con cualquier institución de crédito del sistema financiero Mexicano en cumplimiento con lo establecido en los artículos 99 y 100, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

**II.-** Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos diversas reuniones con El C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del dictamen referido, en las cuales se analizaron

*TODO PARA BIEN*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

todos los aspectos relevantes del mismo, en especial el destino de los recursos y su fuente de pago, observando siempre la capacidad de pago con la que cuenta el municipio, así como la exposición de motivos para su elaboración, destacan los siguientes puntos:

Que en fecha 29 de diciembre de 2017, el H. Congreso del Estado, no aprobó la petición de financiamiento que se pidió, debido a que en su momento considero que la solicitud no cumplía con los requisitos de la normativa fiscal.

Por otra parte, en la aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2018, el Congreso del Estado de Nuevo León, dejó abierta la posibilidad de volver a solicitar un financiamiento por la cantidad de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES OCHO PESOS 00/100 M.N); siempre y cuando se efectuó conforme a lo estipulado en la Ley de Disciplina financiera para Estados y Municipios.

**III.-** La estructura de este dictamen, se presenta de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos cuerpos normativos y documentos emitidos por el consejo nacional de armonización contable (CONAC) y normas jurídicas aplicables.

**IV.-** La estimación del presente proyecto se realizó tomando como base los ingresos reales del municipio del ejercicio fiscal 2018.

## **V.- DEUDA BANCARIA CON PROVEEDORES**

Que en la actualidad se cuenta con dos créditos, mas sin embargo, cabe aclarar que en este ejercicio fiscal se termina con el pago de las obligaciones contraídas, el primero por la cantidad de \$89,000.000.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y el segundo por la cantidad de \$110,000.000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a largo plazo, quedando únicamente con una deuda de \$65,000.000.00 (sesenta cinco millones de pesos).

Teniendo la necesidad de un financiamiento para dar cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo de cabildo dentro del Plan Municipal de Desarrollo y/o cubrir parcial o totalmente la ejecución de las obras en mención.

**VI.-** Actualmente se tiene una proyección de ingresos para el ejercicio 2018 de las participaciones y aportaciones con las cifras siguientes:

CONCEPTO	(CIFRAS EN PESOS)
PARTICIPACIONES	206,199,894.73
APORTACIONES ESTATALES	147,633,900.26



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

APORTACIONES FEDERALES	290,931,463.55
TOTAL DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	644,765,258.54

Se informa que las transferencias intergubernamentales, con el fin de redistribuir los ingresos captados en una forma equitativa, han sido transferidas al Municipio satisfactoriamente, de acuerdo con la normatividad vigente, obteniendo así la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, dentro del primer trimestre del 2018 una captación superior al ejercicio 2017, representando un porcentaje aproximado de 3% a la alza, haciendo énfasis que el municipio implementó varios programas para aumentar el ingreso, tales como el programa de modernización catastral en la cual consiste en dar de alta la construcción en donde no se tiene dado de alta, así como el programa “Juárez te pone casa”, en el cual se busca captar más ingreso de impuesto predial, rifando una casa y 05 motonetas para los contribuyentes mas cumplidos.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que esta comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este ayuntamiento el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción III inciso k), 36 fracciones III y v, 37 fracciones I, inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, procedió al estudio y revisión detallada del dictamen con sus resultados y consideraciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Que conforme a lo establecido en los artículos 20, 21, 25 fracción IV, inciso b) y j) y 37, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente dictamen, así como la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

- A)** .-Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 190 establece: el Ayuntamiento, en base a su programa financiero anual, al someter al congreso del estado los proyectos de presupuesto de ingresos, deberá proponer, en su caso, los montos globales de endeudamiento para el financiamiento de su presupuesto de egresos, proporcionando los elementos de juicio suficientes para fundamentar su propuesta.
- B)** Que el artículo 117 constitucional, apartado VIII, párrafo segundo, establece, los estados y los municipios no podrán contraer obligaciones



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan con organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los municipios. lo anterior, conforme a las bases que establecen las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

- C)** Artículo 188 de la Ley de Gobierno Municipal en el capítulo V, relativo a de la deuda pública, textualmente establece: la deuda pública de los municipios, para los efectos de este capítulo, está constituida por las obligaciones de pago directas o contingentes, derivadas de financiamiento y a cargo de las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal. se entiende por financiamiento la contratación de créditos, préstamos o empréstitos derivados de: I. La suscripción de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazos; II. La adquisición de bienes de cualquier tipo, así como la contratación de obras o servicios cuyo pago se pacte a plazos; y III. la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores.
- D)** Lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, establece en su capítulo “de la contratación de deuda pública y obligaciones”, comprendido en los artículos 22 al 29, establece los mecanismos y acciones, para que los municipios accedan a financiamientos:

Es importante mencionar el artículo 24, de la ley antes mencionada que a la letra señala.- la autorización de los financiamientos y obligaciones por parte de la legislatura local deberá especificar por lo menos lo siguiente:

- I.- Monto autorizado de la deuda pública u obligación a incurrir;
- II.- Plazo máximo autorizado para el pago;
- III.- Destino de los recursos;
- IV.- En su caso, la fuente de pago o la contratación de una garantía de pago de la deuda pública u obligación.

**TERCERO.-** Que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal nos brindó todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la proyección del dictamen en cuestión. Haciendo énfasis que se buscará contratar la mejor oferta del mercado obteniendo la menor tasa de interés.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

**CUARTO.-** Toda vez que el destino de los recursos provenientes de dicho financiamiento podrá destinarse para cubrir las obras autorizadas por el cabildo dentro del Plan Municipal de Desarrollo, y/o para cubrir parcial o totalmente la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Bacheo Menor y Bacheo Mayor Col. Colinas del Sol. Praderas de San Juan, Coahuila Calle Teófilo Salinas(Laterales) Varias Colonias
2. Rehabilitación y Forestación de Av. Acueducto
3. Rehabilitación y Forestación de Carretera a San Roque
4. Bacheo Mayor y Aplicación de Pintura en Carpeta Asfáltica Av. San Roque Entre Av. San Roque Varias Colonias
5. Construcción de Cancha polivalente en Escuela Francisco Goitia en Calle San Benigno entre San Sebastián y San Miguel Col. Santa Mónica
6. Construcción de drenaje pluvial en calle Lirio Col. Villas de San José en Municipio de Juárez N.L.
7. Trabajos de Forestación de Av. Las Torres entre carretera a San Roque y Av. Monte Kristal
8. Rehabilitación y Forestación de Av. Teófilo Salinas, Av. Las Torres y Parque de Basural Varias Colonias
9. Rehabilitación y Forestación de Av. Pablo Livas entre Av. Coahuila y Carretera a San Mateo
10. Diseño de la Estructura de Pavimento de Bacheo Mayor y Bacheo Menor de Fuentes de Juárez, Haciendas de Juárez, Real de San José, La Escondida, Ejido Juárez, Hacienda Santa Lucía, Quinta Las Sabinas, Paseo del Prado, La Ciudadela Varias Colonias
11. Diseño de Estructura de Pavimento Flexible en Calles del Municipio de Juárez N.L. Varias Colonias
12. Remodelación de Capilla Municipal en Calle Francisco J. Mina Esquina con Calle Treviño
13. Remodelación de Consultorio Col. Coahuila En Calle Coahuila y Calle Parras
14. Pavimentación integral(Concreto Hidráulico) Calle Monte Lirio Entre Calle Monte Piedra y Calle Monte Nueve Col, Monte Kristal 3er Sector
15. Construcción de Plaza Pública Calles Jazmín, Julieta, Azucena, y Flor de Belén, Col. Colinas de San José en el municipio de Juárez N.L.
16. Parque Lineal Publico, Col. La Esperanza y Col. Héctor Caballero (Av. Las Torres)Col. Héctor Caballero
17. Parque Lineal Publico, Ubicado en Av. Acueducto Varias Colonias
18. Parque Lineal Av. Valle Real, en Av. Valle Real, Entre Acueducto y Valle Escondido, Col. Valle Real
19. Trabajos de Campo de Baseball, en calle Jesús García, Entre Calles Venustiano Carranza y Calle Mariano Escobedo, Col. Héroe de Nacozari en el Municipio de Juárez N.L.
20. Referente a Plaza Publica Ubicada en Calle Hacienda San Sebastián Esq. Calle Santa Lucía Col. Santa Lucía en Juárez N.L.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

21. Rehabilitación De Pavimento de Av. San Roque Guadalupe
22. Construcción de Pavimento De Calle Monte Sierra Col. Monte Kristal 2do Sector
23. Construcción de Pavimento De Calle Álamo Y Del Llano Col. La Escondida
24. Diseño de pavimentos en varias colonias del municipio de Juárez
25. Rehabilitación de camino al Curro y Camino a la Paz
26. Rehabilitación de varias calles Col. Villas de San Francisco
27. Rehabilitación de Varias Calles Col. Francisco Villas
28. Rehabilitación de calle Camino a las Espinas 2
29. Rehabilitación de Camino a la Comunidad San José
30. Construcción de cubierta Manuel Z. Valdez
31. Construcción de Cooperativa escuela primaria Alhóndiga de Granaditas
32. Construcción de Empastado de Cancha Escuela Primaria Alfonso Reyes Col. Monte Kristal 2do Sector
33. Construcción de Red de Agua Potable Col. San José
34. Construcción de Banqueta, Puentes Peatonales, Parabuses y Luminarias (Héctor Caballero, Alejandro Garza Leal, Arcadia)
35. Adecuaciones viales, Guarniciones, Señalización y Alumbrado Público Carr. San Mateo Entre Libramiento Julio Cisneros y Av. Eloy Cavazos
36. Alumbrado Público 1era Etapa se Considera solo las áreas con Camellón Existente, Av. Acueducto entre Av. Coahuila y Calle Santa Luisa de Marillac
37. Bacheo en Col. Centro del Municipio de Juárez
38. Bacheo en Av. Principales Varias Colonias del Municipio de Juárez
39. Bacheo en Col. Santa Mónica del Municipio de Juárez
40. Bacheo en Col. Colinas del Sol del Municipio de Juárez
41. Bacheo en Col. Fco Villa del Municipio de Juárez
42. Bacheo en Col. Los Cometas del Municipio de Juárez
43. Rehabilitación de Av. Las Torres Varias Colonias

**QUINTO.-** Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en vista de dar cumplimiento a la nueva Ley de Disciplina Financiera y con el fin de robustecer el dictamen aprobado por el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León en fecha 10 diez de Abril del presente año, en la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria, plasmado en el acta 74 setenta y cuatro de este R. Ayuntamiento, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este órgano colegiado, la aprobación del siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-**El presente acuerdo se forma previo análisis de la capacidad de pago del municipio de Juárez, Nuevo León, tomando en cuenta el estado financiero del mismo y el destino que se otorgara a los recursos que se obtengan del financiamiento por la



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

cantidad de **\$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** que se contraten con la presente autorización.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Municipio de Juárez Nuevo León, para que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, realice los actos necesarios para la constitución de los fondos de reserva que, en su caso, resulten necesarios o convenientes para cada una de las operaciones que celebre con sustento en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se autoriza a cubrir cualquiera de los gastos, comisiones, instrumentos derivados, costos de prepagos, accesorios financieros y legales que se deriven de las operaciones establecidos en el presente acuerdo y, en general, cualquier accesorio relacionado con el estudio, planeación e implementación de la contratación de dichas operaciones.

**CUARTO.-** Se autoriza al municipio para que a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, celebre y/o modifique las operaciones financieras de cobertura y, en su caso, realice las renovaciones que estime necesarias o convenientes, por el plazo que considere necesario, a efecto de evitar y/o disminuir riesgos económico-financieros que pudieran derivar de las operaciones que celebre con sustento en el presente acuerdo, en el entendido que los derechos del municipio de recibir pagos que deriven de las operaciones financieras de cobertura, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.

**QUINTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que celebre los contratos necesarios, documentos, títulos de crédito y mandatos, con objeto de formalizar las operaciones autorizadas en el presente acuerdo; formalice los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para emplear, utilizar, modificar y/u operar el financiamiento, o bien, para constituir uno nuevo, a fin de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente acuerdo, pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para formalizar las operaciones materia de esta autorización, y realice cualquier acto para cumplir con las disposiciones del presente acuerdo y/o con lo que se pacte en los contratos o instrumentos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros.

**SEXTO.-** El municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta su total liquidación.

**SEPTIMO.-** Se autoriza al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar las operaciones vigentes, así como las



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

que hubiere contratado con base en este acuerdo, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantía, fuente de pago, convenios, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, mecanismos, siempre que sea para mejorar las condiciones pactadas y no se incremente el monto de endeudamiento ni los plazos máximos autorizados en este acuerdo.

**OCTAVO.-** Las obligaciones que deriven de las operaciones que el municipio formalizará con sustento en el presente acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el registro de obligaciones y empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de Nuevo León, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y ante el Registro Público único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**NOVENO.-** El municipio deberá celebrar los instrumentos de garantía financiera o de pago oportuno en el ejercicio fiscal 2018 y pagar en su totalidad las obligaciones que contraiga con su formalización, en el plazo que negocie con la institución de crédito de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de hasta 5 cinco años contando a partir de la fecha de firma de los contratos correspondientes.

**DECIMO-** Toda vez que el destino de los recursos provenientes de dicho financiamiento podrá destinarse para cubrir obras autorizadas por el cabildo dentro del Plan Municipal de Desarrollo, y/o para cubrir parcial o totalmente la ejecución de los siguientes proyectos de inversión pública productiva:

1. Bacheo Menor y Bacheo Mayor Col. Colinas del Sol. Praderas de San Juan, Coahuila Calle Teófilo Salinas(Laterales) Varias Colonias
2. Rehabilitación y Forestación de Av. Acueducto
3. Rehabilitación y Forestación de Carretera a San Roque
4. Bacheo Mayor y Aplicación de Pintura en Carpeta Asfáltica Av. San Roque Entre Av. San Roque Varias Colonias
5. Construcción de Cancha polivalente en Escuela Francisco Goitia en Calle San Benigno entre San Sebastián y San Miguel Col. Santa Mónica
6. Construcción de drenaje pluvial en calle Lirio Col. Villas de San José en Municipio de Juárez N.L.
7. Trabajos de Forestación de Av. Las Torres entre carretera a San Roque y Av. Monte Kristal
8. Rehabilitación y Forestación de Av. Teófilo Salinas, Av. Las Torres y Parque de Basural Varias Colonias
9. Rehabilitación y Forestación de Av. Pablo Livas entre Av. Coahuila y Carretera a San Mateo
10. Diseño de la Estructura de Pavimento de Bacheo Mayor y Bacheo Menor de Fuentes de Juárez, Haciendas de Juárez, Real de San José,



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

- La Escondida, Ejido Juarez, Hacienda Santa Lucia, Quinta Las Sabinas, Paseo del Prado, La Ciudadela Varias Colonias
11. Diseño de Estructura de Pavimento Flexible en Calles del Municipio de Juárez N.L. Varias Colonias
  12. Remodelación de Capilla Municipal en Calle Francisco J. Mina Esquina con Calle Treviño
  13. Remodelación de Consultorio Col. Coahuila En Calle Coahuila y Calle Parras
  14. Pavimentación integral(Concreto Hidráulico) Calle Monte Lirio Entre Calle Monte Piedra y Calle Monte Nueve Col, Monte Kristal 3er Sector
  15. Construcción de Plaza Pública Calles Jazmín, Julieta, Azucena, y Flor de Belén, Col. Colinas de San José en el municipio de Juárez N.L.
  16. Parque Lineal Publico, Col. La Esperanza y Col. Héctor Caballero (Av. Las Torres)Col. Héctor Caballero
  17. Parque Lineal Publico, Ubicado en Av. Acueducto Varias Colonias
  18. Parque Lineal Av. Valle Real, en Av. Valle Real, Entre Acueducto y Valle Escondido, Col. Valle Real
  19. Trabajos de Campo de Baseball, en calle Jesús Garcia, Entre Calles Venustiano Carranza y Calle Mariano Escobedo, Col. Héroe de Nacozari en el Municipio de Juárez N.L.
  20. Referente a Plaza Publica Ubicada en Calle Hacienda San Sebastián Esq. Calle Santa Lucia Col. Santa Lucia en Juárez N.L.
  21. Rehabilitación De Pavimento de Av. San Roque Guadalupe
  22. Construcción de Pavimento De Calle Monte Sierra Col. Monte Kristal 2do Sector
  23. Construcción de Pavimento De Calle Álamo Y Del Llano Col. La Escondida
  24. Diseño de pavimentos en varias colonias del municipio de Juárez
  25. Rehabilitación de camino al Curro y Camino a la Paz
  26. Rehabilitación de varias calles Col. Villas de San Francisco
  27. Rehabilitación de Varias Calles Col. Francisco Villas
  28. Rehabilitación de calle Camino a las Espinas 2
  29. Rehabilitación de Camino a la Comunidad San José
  30. Construcción de cubierta Manuel Z. Valdez
  31. Construcción de Cooperativa escuela primaria Alhóndiga de Granaditas
  32. Construcción de Empastado de Cancha Escuela Primaria Alfonso Reyes Col. Monte Kristal 2do Sector
  33. Construcción de Red de Agua Potable Col. San José
  34. Construcción de Banqueta, Puentes Peatonales, Parabuses y Luminarias (Héctor Caballero, Alejandro Garza Leal, Arcadia)
  35. Adecuaciones viales, Guarniciones, Señalización y Alumbrado Público Carr. San Mateo Entre Libramiento Julio Cisneros y Av. Eloy Cavazos
  36. Alumbrado Público 1era Etapa se Considera solo las áreas con Camellón Existente, Av. Acueducto entre Av. Coahuila y Calle Santa Luisa de Marillac



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

37. Bacheo en Col. Centro del Municipio de Juárez
38. Bacheo en Av. Principales Varias Colonias del Municipio de Juárez
39. Bacheo en Col. Santa Mónica del Municipio de Juárez
40. Bacheo en Col. Colinas del Sol del Municipio de Juárez
41. Bacheo en Col. Fco Villa del Municipio de Juárez
42. Bacheo en Col. Los Cometas del Municipio de Juárez
43. Rehabilitación de Av. Las Torres Varias Colonias

**DÉCIMO PRIMERO.-** El presente acuerdo fue aprobado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Juárez, del destino que se otorgará a los recursos que se obtengan con los créditos o financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, de la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación de un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Juárez.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El Municipio deberá pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice, en el plazo que negocie con la o las instituciones acreditantes, pero en ningún caso podrá exceder de hasta 25 veinticinco años, contados a partir de la fecha en el municipio disponga de los recursos otorgados o la institución de que se trate o realice el o los desembolsos correspondientes, según resulte aplicable, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que establezcan en los instrumentos que se celebren.

## ARTICULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se instruye a la secretaría de finanzas y tesorería municipal a que realice todo los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero

**SEGUNDO.-** Las autorizaciones contenidas en el presente decreto, podrán ser ejercidas por el municipio en el ejercicio fiscal 2018 y 2019.

**TERCERO.-** En términos de los artículos 25 y 26 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, el municipio de Juárez entregará a más tardar de 20 días hábiles, al congreso del estado de nuevo león, copia de los documentos que acrediten que la contratación de financiamientos y obligaciones fueron celebradas con las mejores condiciones de mercado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 19 -diecinueve días del mes de



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

Abril del 2018 dos mil dieciocho.-----

----

**ATENTAMENTE; “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”;**  
**JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 19 DE ABRIL DE 2018. POR LA COMISION**  
**DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION; C. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE**  
**LA COMISIÓN; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C.**  
**DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN.**

**DICTAMEN PARA EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y**  
**EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL**  
**2018, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO**  
**MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos el artículo 33 fracción III inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales la aprobación al Primer Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2018, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo, de acuerdo a los siguientes:

## **ANTECEDENTES:**

**1).-** Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales con la intención de presentar el Primer Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2018.

**2).-** Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Primer Informe Trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2018 del Municipio de Juárez, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

## CONSIDERANDO:

**I).-** Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

**II).-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

**III).-** Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financiero del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2018, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a la cantidad de **\$181,721,780.36 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS, 36/100M.N.)** los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

MUNICIPIO JUAREZ, N.L.					
ESTADOS FINANCIEROS 1er TRIMESTRE 2018					
INGRESOS TRIMESTRALES RECAUDADOS Y PRESUPUESTO					
	1er TRIMESTRE 2018	ACUMULADO	PRESUPUESTO 2018	VARIACION	%
IMPUESTOS	\$ 51,827,649.52	\$ 51,827,649.52	\$ 43,419,338.15	\$ 8,408,311.37	19.37%
DERECHOS	\$ 5,254,636.33	\$ 5,254,636.33	\$ 8,622,156.62	-\$ 3,367,520.29	-39.06%
PRODUCTOS	\$ 384,418.98	\$ 384,418.92	\$ 102,423.32	\$ 281,995.60	275.32%
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,374,833.22	\$ 1,374,833.22	\$ 1,613,213.66	-\$ 238,380.44	-14.78%
<b>SUMA INGRESOS PROPIOS:</b>	<b>\$ 58,841,538.05</b>	<b>\$ 58,841,537.99</b>	<b>\$ 53,757,131.75</b>	<b>\$ 5,084,406.24</b>	<b>9.46%</b>
PARTICIPACIONES RAMO 28	\$ 49,051,048.34	\$ 49,051,048.34	\$ 52,383,933.26	-\$ 3,332,884.92	-6.36%
FONDO INFRAESTRUCTURA 2018	\$ 6,322,365.30	\$ 6,322,365.30	\$ 8,309,888.76	-\$ 1,987,523.46	-23.92%
FONDO DE FORTALECIMIENTO 2018	\$ 50,585,460.81	\$ 50,585,460.81	\$ 48,178,180.17	\$ 2,407,280.64	5.00%
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,341,553.87	\$ 4,341,553.87	\$ 4,664,431.51	-\$ 322,877.64	-6.92%
OTRAS APORTACIONES	-\$ 624,025.78	-\$ 624,025.78	\$ 329,403.94	\$ 953,429.72	-289.44%
PROVISIONES ECONOMICAS	\$ -	\$ -	\$ 10,000,000.00	-\$ 10,000,000.00	-100.00%
PROGRAMAS REGIONALES 2017	\$ 1,500,042.72	\$ 1,500,042.72	\$ -	\$ 1,500,042.72	-
PROGRAMAS REGIONALES 2018	\$ -	\$ -	\$ 1,388,776.89	-\$ 1,388,776.89	-100.00%
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPIOS 2018	\$ 8,718,509.33	\$ 8,718,509.33	\$ 6,337,816.30	\$ 2,380,693.03	37.56%
FONDO ULTRACRECIMIENTO 2018	\$ 2,985,287.78	\$ 2,985,287.78	\$ 3,717,663.65	-\$ 732,375.87	-19.70%
FORTASEG 2018	\$ -	\$ -	\$ 9,672,570.54	-\$ 9,672,570.54	-100.00%
<b>SUMA DE PARTICIPACIONES Y FONDOS</b>	<b>\$ 122,880,242.37</b>	<b>\$ 122,880,242.37</b>	<b>\$ 144,982,665.02</b>	<b>-\$ 22,102,422.65</b>	<b>-15.24%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 181,721,780.42</b>	<b>\$ 181,721,780.36</b>	<b>\$ 198,739,796.77</b>	<b>-\$ 17,018,016.41</b>	<b>-8.56%</b>



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

**IV).-** Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2018, ascendieron a la cantidad de **\$200,295,782.64 (DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)**. Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

MUNICIPIO JUAREZ, N.L.						
ESTADOS FINANCIEROS 1er TRIMESTRE 2018						
EGRESOS TRIMESTRALES Y PRESUPUESTO						
	1er TRIMESTRE 2018	ACUMULADO	PRESUPUESTO 2018		VARIACION	%
ADMINISTRACION	\$ 72,556,532.34	\$ 72,556,532.34	\$ 55,684,225.58	-\$	16,872,306.76	-30.30%
SERVICIOS PUBLICOS GRALES	\$ 33,314,225.40	\$ 33,314,225.40	\$ 38,847,436.97	\$	5,533,211.57	14.24%
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	\$ 6,822,097.24	\$ 6,822,097.24	\$ 5,584,719.37	-\$	1,237,377.87	-22.16%
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	\$ 6,153,481.44	\$ 6,153,481.44	\$ 4,472,700.25	-\$	1,680,781.19	-37.58%
DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	\$ 6,529,000.92	\$ 6,529,000.92	\$ 4,094,612.08	-\$	2,434,388.84	-59.45%
ADQUISICIONES	\$ 1,398,847.41	\$ 1,398,847.41	\$ 703,874.68	-\$	694,972.73	-
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$ 1,480,211.22	\$ 1,480,211.22	\$ 5,050,854.95	\$	3,570,643.73	70.69%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 3,157,680.60	\$ 3,157,680.60	\$ 12,400,484.50	\$	9,242,803.90	74.54%
PAGO DE DEUDA	\$ -	\$ 7,053,162.72	\$ 7,053,162.75	\$	0.03	0.00%
FONDO DESARROLLO MPAL 2017	\$ 848,328.24	\$ 848,328.24	\$ -	-\$	848,328.24	-
FONDO DESCENTRALIZADOS 2017	\$ 3,652,823.84	\$ 3,652,823.84	\$ -	-\$	3,652,823.84	-
FONDO INFRAESTRUCTURA 2017	\$ 7,500,525.46	\$ 7,500,525.46	\$ 8,309,888.67	\$	809,363.21	9.74%
PROG RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2017	\$ 5,838,694.09	\$ 5,838,694.09	\$ -	-\$	5,838,694.09	-
PROGRAMAS REGIONALES 2017	\$ 1,556,305.86	\$ 1,556,305.86	\$ 1,388,776.90	-\$	167,528.96	-12.06%
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO 2017	\$ 2,089,956.47	\$ 2,089,956.47	\$ 3,717,663.60	\$	1,627,707.13	-
FONDO FORTALECIMIENTO 2017	\$ 38,871,093.53	\$ 38,871,093.53	\$ 36,322,911.55	-\$	2,548,181.98	-7.02%
FONDO SEGURIDAD PARA MUNICIPIOS	\$ 2,161,517.32	\$ 2,161,517.32	\$ -	-\$	2,161,517.32	-
FORTASEG 2017	\$ 43,822.10	\$ 43,822.10	\$ 382,426.37	\$	338,604.27	-
FONDO DESARROLLO REGIONAL 2017	\$ 2,089,930.06	\$ 2,089,930.06	\$ -	-\$	2,089,930.06	-
FONDO FORTALECE 2017	\$ 2,401,767.74	\$ 2,401,767.74	\$ -	-\$	2,401,767.74	-
CULTURA JUAREZ 2017	\$ 1,828,941.36	\$ 1,828,941.36	\$ -	-\$	1,828,941.36	-
<b>TOTAL GENERAL EGRESOS</b>	<b>\$ 200,295,782.64</b>	<b>\$ 207,348,945.36</b>	<b>\$ 184,013,738.22</b>	<b>-\$</b>	<b>23,335,207.14</b>	<b>-12.68%</b>

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III inciso e) 100 fracción IX de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba el Primer Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2018, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Atentamente.- Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales .- en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 23 veintitrés días del mes de Abril del 2018.

**POR LA COMISION DE: “HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES”; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISION; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISION; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISION.**

**DICTAMEN PARA LA APROBACION Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

## **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II, III y IV fracción a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, 132, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 3, 15, 33, fracción III inciso a), 35 B. fracción III, 37 fracción I, y 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 25 fracción IV inciso b) y 39 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León en vigor y artículo 15 fracción V del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; la aprobación de la **Celebración del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular**



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

**celebrado entre el Estado de Nuevo León, el Instituto de Control Vehicular y el Municipio de Juárez, Nuevo León, correspondiente al año 2018-dos mil dieciocho**, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el presente dictamen bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

**I.-** Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para conocer y emitir dictamen del presente asunto de conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción III inciso a), 35 B. fracción III, 37 fracción I, y 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 25 fracción IV inciso b) y 39 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León en vigor.

**II.-** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su dispositivo 109 establece que los Municipios previa aprobación de sus Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coordinación entre sí, con los Gobiernos del Estado y de la Federación y con los Municipios de otros Estados, en los términos que señalan la legislación federal y estatal en materia de seguridad pública, para lograr un mejor cumplimiento de sus atribuciones; teniendo en todo tiempo, la obligación de auxiliarse mutuamente en el desempeño de sus labores.

**III.-** Que la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado del Nuevo León en su artículo 12 establece que el Estado y los Municipios podrán celebrar convenios de coordinación en materia de recaudación y administración de participaciones federales y estatales y aportaciones estatales y estatales que correspondan a estos últimos, siempre y cuando no contravenga lo establecido en la mencionada Ley.

**IV.-** Que resulta de especial interés para las partes celebrar un convenio en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, para efectos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para conducir del Estado, la Ley para la prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y la Ley de Hacienda del Estado, y las disposiciones que establece el Reglamento de Tránsito Municipal.

## CONSIDERANDO:

**I).-** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar el presente asunto.

**II).-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hemos analizado y estudiado los documentos entregados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto por el artículo 115



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

fracciones I, II, III y IV fracción a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, 132, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 3, 15, 33, fracción III inciso a), 35 B. fracción III, 37 fracción I, y 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 25 fracción IV inciso b) y 39 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León en vigor y artículo 15 fracción V del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza el **CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2018**, por lo cual se autoriza a los representantes legales del municipio a que lo suscriban en los términos marcados en el Convenio.

**SEGUNDO.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, en la Ciudad de Juárez, Nuevo León a los 24 veinticuatro días del mes de Abril del 2018.-

--

**POR LA COMISIÓN DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A OTORGAR FACULTADES AL CONTRALOR MUNICIPAL, O QUIEN HAGA LAS FUNCIONES DE ESTE, A FIN DE QUE COORDINE EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN TODAS LAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

## DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 29, 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

Municipal; artículos 25 fracción I, inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

## -CONSIDERANDO-

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**TERCERO.-** Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 29, se establece que *“Para el cumplimiento de las anteriores disposiciones, el Ayuntamiento saliente, cuando menos seis meses antes del término del período constitucional del Ayuntamiento, en su caso, facultará al Contralor Municipal, o quien haga las funciones de este, para coordinar el proceso de entrega-recepción en todas las unidades de la Administración Pública Municipal, el cual juntamente con el Síndico Municipal o Síndico Primero en su caso, así como el responsable de cada dependencia o unidad administrativa elaborará los documentos a que se refiere este Capítulo y los presentará al Presidente Municipal para su revisión y firma.”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 29, 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 22, 25 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza facultar al Contralor Municipal, o quien haga las funciones de este, para coordinar el proceso de entrega-recepción en todas las unidades de la Administración Pública Municipal, el cual juntamente con el Síndico Municipal o Síndico Primero en su caso, así como el responsable de cada dependencia o unidad administrativa elaborará los documentos a que se refiere este el capítulo IV de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado y los presentará al Presidente Municipal para su revisión y firma.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

**ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”; JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 24 DE ABRIL DE 2018. POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA: EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICO SEGUNDO; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SEXTO REGIDOR; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SEGUNDA REGIDORA; CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA. RÚBRICAS.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

## DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I, inciso d), 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tiene a bien en poner a la consideración de este cuerpo colegiado el presente dictamen con base en los siguientes:

### -CONSIDERANDOS-

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)

**TERCERO.-** Que en virtud de haber recibido en fecha 26 veintiséis de abril del presente, la renuncia por escrito por parte del Contralor Municipal, el C. Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Lic. Heriberto Treviño Cantú en uso de las facultades contenidas en el artículo 35 inciso A), fracción VIII, ha tenido a bien en enviar a esta comisión la propuesta de nombramiento del nuevo titular de la Contraloría Municipal, a fin de que sea elaborado el presente dictamen para efecto de ser presentado al Pleno del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

## ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso d) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 22, 25 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal Lic. Heriberto Treviño Cantú, para el nombramiento del titular de la Contraloría Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO:** A propuesta del Presidente Municipal, se nombra como titular de la **CONTRALORÍA MUNICIPAL** al **C. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ**.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publique el presente acuerdo en base a lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”; JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 26 DE ABRIL DE 2018. POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA: EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICO SEGUNDO; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SEXTO REGIDOR; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SEGUNDA REGIDORA; CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA. RÚBRICAS.**



# *GACETA MUNICIPAL*

*ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2018 (PARTE II)*

